



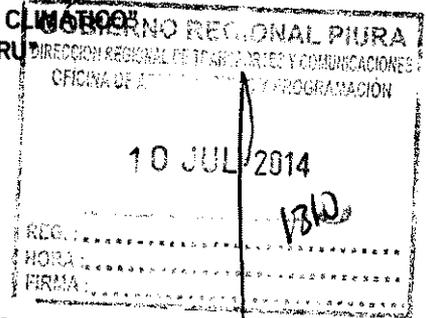
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO Cívico"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 05402 del 04.06.2014  
Calle Ursula N°510 Urb. Santa Rosa - Sullana

**E.T "LIZA BUSS" S.A.C.**  
**Nº 233 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 09 JUL 2014



**SERVICIO :** REGULAR ESTÁNDAR ( X )

**PETICIÓN :** NUEVA HABILITACION DE CONDUCTOR ( X )

Mediante Solicitud de Registro N° 05402 de fecha 04 de Junio de 2014 y antecedentes totales en cuarenta y cinco (45) folios, el Gerente General de la E.T "LIZA BUSS" S.A.C., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La E.T. "LIZA BUSS" S.A.C., cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 001994-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 08 de Noviembre del 2010, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en las ruta **PIURA-SULLANA Y VICEVERSA** por el término de diez (10) años.

Mediante Oficio N°01309-2014/GRP-440010-440015 de fecha 09 de Junio del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación encontrada al expediente principal; la mismas que fue subsanada con expediente de registro N° 05716 de fecha 12 de Junio del 2014.

Asimismo mediante Oficio N°01414-2014/GRP-440010-440015 de fecha 19 de Junio del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación encontrada al expediente principal; la mismas que fue subsanada con expediente de registro N° 06369 de fecha 01 de Julio del 2014.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N° F40385837, B02643777, B02628296, B03667492, B03668025, A00366569, B03587335, Q03874692, B03588901; Certificado de Capacitación N°00582, 000681, 001524, 00089, 00014, 000181, 000364, 000835, 000224 asimismo adjunta DNI vigentes del nuevo personal, deposito 8553220-4-H por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA** la **Habilitación de los Conductores** solicitados por la E.T. "LIZA BUSS" S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
CRIOLLO CARRILLO WILFREDO	F40385837	A Tres c
MICHILOT VILELA OSWALDO PERCY	B02643777	A Tres c
LACHIRA ANCAJIMA CALIXTO	B02628296	A Tres c
SEMINARIO ATOCHE JUAN	B03667492	A Tres a
ATOCHA RAMIREZ ISRAEL	B03668025	A Tres a
YACILA SUNCION SANTOS HUGO	A00366569	A Tres c
ROMERO TAMAYO JOSE PAZ	B03587335	A Tres c
VARGASMACHUCA OLAYA TOMAS IQUIQUE	Q03874692	A Tres c
CORREA MORALES JUSTO GERMAN	B03588901	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP. 21594

